



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2023/MDCH

Chorrillos, 04 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°101-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°094-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°065-2023-MDCH-GPP, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°098-2023-MDCH-GAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°374-2023-MDCH/GM, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01 del 14 MAR 2023, se aprueba la Directiva N°002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", publicada en el diario oficial El Peruano el 16 MAR 2023, se establece disposiciones técnicas para que todas las Entidades Públicas programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual;

Que, el Artículo 4 de la Directiva N°002-2023-EF/50.01, se establece que El Titular de la entidad conforma, mediante Resolución, una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, de conformidad a lo señalado, se debe conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la misma que debe estar presidida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y conformada por el Gerente de Administración y Finanzas, el Subgerente de Logística, el Subgerente de Tesorería, el Subgerente de Recursos Humanos, Gerente de Desarrollo Urbano y, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI),

Que, mediante Informe N°101-2023-MDCH-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto, remite el proyecto de Resolución para la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a lo establecido en la Directiva N°002-2023-EF/50.01.

Que, mediante Informe N°065-2023-MDCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°098-2023-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten su opinión favorable, considerando que es necesario y viable conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través de Resolución de Alcaldía, la cual se encuentra alineada a las políticas institucionales de la entidad y conforme a la normativa vigente.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la misma que está integrada por los funcionarios siguientes:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Subgerente de Presupuesto,
- Subgerente de Planeamiento Institucional,
- Gerente de Administración y Finanzas,
- Subgerente de Logística,
- Subgerente de Tesorería,
- Subgerente de Recursos Humanos,
- Gerente de Desarrollo Urbano,
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

ARTÍCULO 2.- La Comisión estará encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y que bajo la Supervisión del Alcalde del Distrito, desarrollará las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los Programas Presupuestales, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las unidades orgánicas pertinente, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto y a la Subgerencia de Planeamiento Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

